

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

438

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, como anexo al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito en 1988 por el anterior Ministerio de Asuntos Sociales y la citada Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Secretario general Técnico, Julio Sánchez Fierro.

## ANEXO QUE SE CITA

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón**

En Madrid a 11 de noviembre de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16) sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Laberna Gallizo, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Diputación General de Aragón de 11 de julio de 1995 («Boletín Oficial de Aragón» número 84, del 12), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por

tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele en éste las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de marzo de 1998, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestaria 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio anteriormente citado la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente protocolo adicional al Convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 6 de junio de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1998, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Pesetas
Incorporación remanentes .....	0
Corporaciones Locales .....	776.455.606
Comunidad Autónoma .....	795.815.840
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	421.925.160
<b>Total .....</b>	<b>1.994.196.606</b>

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga de 5 de noviembre de 1990.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Fernando Laberna Gallizo.



MINISTERIO DE  
TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES



Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS  
DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**  
Ejercicio económico de 1998

**CONSEJERIA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES**  
Dirección: Camino de Las Torres, 47 49  
Responsable Técnico de los Proyectos María Jesús Conde Senz

**PROYECTOS A FINANCIAR**

Nº de Proyectos

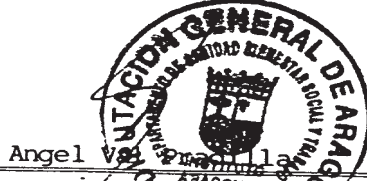
1.- Centros de Servicios Sociales	71		
2.- Albergues	1		
3.- Centros de Acogida	1		
		3.1. Menor	0
		3.2. Mujer	1
		3.3. Otros	0
<b>TOTAL Nº DE PROYECTOS</b>	<b>73</b>		

**FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS (\*)**

Remanente incorporado.....	0
Aportación de las Corporaciones Locales.....	776.455.606
Aportación de la Comunidad Autónoma.....	795.815.840
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.....	421.925.160
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.994.196.606</b>

Autoridad responsable de los proyectos: **DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SEVICIOS SOCIALES**

Sello, fecha y firma Zaragoza, 29 de Octubre de 1998



(\*) Las cantidades se consignarán en su totalidad y NO en miles de pesetas.